



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**SERVICIO DE PATRIMONIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y NATURALEZA JURÍDICA PATRIMONIAL, DIVIDIDOS EN 10 LOTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA.**

**I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN.**

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación de los inmuebles de propiedad municipal que se describen a continuación, distribuidos en 10 lotes, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

De cada inmueble se detalla la descripción física y jurídica y los datos registrales. Asimismo se indica el tipo de licitación y la garantía para poder participar en la subasta.

Será responsabilidad de la persona o empresa licitadora constatar y verificar la situación física y jurídica de los inmuebles, eximiendo de cualquier reclamación a la propiedad.

Los usos permitidos en los inmuebles objeto de subasta son los permitidos por la normativa urbanística del planeamiento vigente.

En ningún caso se entenderán incluidos en el tipo de licitación, ni en el precio de adjudicación, los impuestos, tributos y exacciones, o cualesquiera otras cantidades que, de conformidad con el presente pliego o la normativa vigente, corresponda satisfacer al adjudicatario.

La descripción de los inmuebles es la siguiente:

<b>LOTE 1</b>	
Situación:	Plaza aparcamiento nº 11 sita en la C/Marqués de San Juan nº 32
Superficie:	28.51 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	3732603YJ2733B0047ML
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 5 de Valencia, finca 44641 inscrita en el tomo 1244, libro 770, folio 143, inscripción 1ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.04.352
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



Cargas y gravámenes:	Libre de cargas.
Precio licitación 1ª subasta:	11.325,88 €
Precio licitación 2ª subasta:	9.626,99 €
Garantía para participar en la licitación:	566,29 €

<b>LOTE 2</b>	
Situación:	Plaza aparcamiento nº 21 sita en la C/Marqués de San Juan nº 32.
Superficie:	28.51 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	3732603YJ2733B0049WZ
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 5 de Valencia. Finca 44643, inscrita en el tomo 1244, libro 770, folio 149, inscripción 1ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.04.354
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia
Cargas y gravámenes:	Libre de cargas.
Precio licitación 1ª subasta:	11.325,88 €
Precio licitación 2ª subasta:	9.626,99 €
Garantía para participar en la licitación:	566,29 €

<b>LOTE 3</b>	
Situación:	Plaza aparcamiento nº 46 sita en la C/Marqués de San Juan nº32
Superficie:	25 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	3732603YJ2733B0051QB
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 5 de Valencia. Finca 44645, inscrita en el Tomo 1244, Libro 770, Folio 155, Inscripción 1ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.04.356
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia
Cargas y gravámenes:	Libre de cargas.
Precio licitación 1ª subasta:	12.414,25 €
Precio licitación 2ª subasta:	10.552,12 €
Garantía para participar en la licitación:	620,71 €

<b>LOTE 4</b>	
Situación:	Plaza aparcamiento nº 27 y trastero 11 sitios en la C/Marqués de San Juan nº32

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



Superficie:	42,35 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	3732603YJ2733B0050ML
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 5 de Valencia Finca 44644, inscrita en el Tomo 1244, Libro 770, Folio 152, Inscripción 1ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.04.355
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia
Cargas y gravámenes:	Libre de cargas
Precio licitación 1ª subasta:	21.029,74 €
Precio licitación 2ª subasta:	17.875,28 €
Garantía para participar en la licitación:	1.051,49 €

<b>LOTE 5</b>	
Situación:	Plaza aparcamiento nº 2 sita en la C/Convento Carmelitas nº 1
Superficie:	25,00 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	6240615YJ2763G0034FB
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 1 de Valencia. Finca 63950/2, inscrita en el Tomo 2343, Libro 674, Folio 30, Inscripción 2ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.05.125
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia
Cargas y gravámenes:	Libre de cargas
Precio licitación 1ª subasta:	11.466,50 €
Precio licitación 2ª subasta:	9.746,52 €
Garantía para participar en la licitación:	573,33 €

<b>LOTE 6</b>	
Situación:	Plaza aparcamiento nº 7 sita en la C/Convento Carmelitas nº 1.
Superficie:	27,00 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	6240615YJ2763G0039LW
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 1 de Valencia. Finca 63950/7, inscrita en el Tomo 2343, Libro 674, Folio 35, Inscripción 2ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.05.130
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



Cargas y gravámenes:	Libre de cargas
Precio licitación 1ª subasta:	12.383,82 €
Precio licitación 2ª subasta:	10.526,25 €
Garantía para participar en la licitación:	619,19 €

<b>LOTE 7</b>	
Situación:	Plaza aparcamiento nº 8 sita en la C/Convento Carmelitas nº 1.
Superficie:	23,00 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	6240615YJ2763G0040JM
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 1 de Valencia. Finca 63950/8, inscrita en el Tomo 2343, Libro 674, Folio 36, Inscripción 2ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.05.131
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia
Cargas y gravámenes:	Libre de cargas
Precio licitación 1ª subasta:	10.549,18 €
Precio licitación 2ª subasta:	8.966,80 €
Garantía para participar en la licitación:	527,46 €

<b>LOTE 8</b>	
Situación:	Vivienda (piso 2, puerta 2) sita en la Plaza Marqués de Busianos nº 1.
Superficie:	275,00 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	5530105YJ2753A0003ZO
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 8 de Valencia Finca 1143/A, inscrita en el Tomo 2143, Libro 83, Folio 147, Inscripción 9ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.01.005
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia
Cargas y gravámenes:	Libre de cargas
Precio licitación 1ª subasta:	244.172,50 €
Precio licitación 2ª subasta:	207.546,62 €
Garantía para participar en la licitación:	12.208,63 €

<b>LOTE 9</b>	
Situación:	Vivienda (piso 3, puerta 3) sita en la Plaza Marqués de Busianos nº 1.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



Superficie:	275,00 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	5530105YJ2753A0004XP
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 8 de Valencia Finca 1143/A, inscrita en el Tomo 2143, Libro 83, Folio 147, Inscripción 9ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.01.005
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia
Cargas y gravámenes:	Libre de cargas
Precio licitación 1ª subasta:	244.172,50 €
Precio licitación 2ª subasta:	207.546,62 €
Garantía para participar en la licitación:	12.208,63 €

<b>LOTE 10</b>	
Situación:	Vivienda sita en c/Torno del Hospital, nº 33 pta. 4
Superficie:	70,00 m <sup>2</sup>
Uso actual:	vacío
Ref. catastral:	5326809YJ2752E0006UI
Descripción registral:	Registro de la Propiedad nº 3 de Valencia, Finca 103, inscrita en el Tomo 1465, Libro 145, Folio 42, Inscripción 29ª.
Inscripción en el Inventario del Ayto. Valencia:	1.E5.01.105
Naturaleza jurídica:	Patrimonial
Titular:	Ayuntamiento de Valencia
Cargas y gravámenes:	Libre de cargas
Precio licitación 1ª subasta:	67.375,18€
Precio licitación 2ª subasta:	57.268,90€
Garantía para participar en la licitación:	3.368,76 €

Las personas interesadas en visitar los inmuebles deberán ponerse en contacto con el Servicio de Patrimonio con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha límite de presentación de las ofertas, en el teléfono 96.352.54.78 (extensión 1212), en la dirección de correo electrónico [spatrimonio@valencia.es](mailto:spatrimonio@valencia.es) o en las dependencias de dicho Servicio en la C/ Amadeo de Saboya nº 11, patio B, primera planta, previa obtención de cita previa.

## 2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, son las de obtener recursos que puedan ser destinados a la prestación de

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



servicios y realización de actividades propias de la competencia municipal, estableciendo la vigente legislación patrimonial el principio de eficacia y rentabilidad en la explotación de los bienes patrimoniales, dado que ni actualmente ni en un futuro próximo está previsto para estos inmuebles su dedicación a una finalidad específica, y su situación actual en desuso implica mantenerlos inmovilizados y asumir los gastos que ello comporta.

### 3ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN.

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedan excluidos de dicha Ley, entre otros, los contratos de compraventa sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial.

Por tanto, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL).

Los contratos resultantes del procedimiento se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos privados. Y el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

Tienen carácter contractual el presente pliego, la oferta de la persona o empresa adjudicataria y el documento en que se formalice el contrato.

Se estará al régimen de recursos previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 4ª. ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO.

El órgano competente para el otorgamiento del contrato, que actúa en nombre de la Corporación, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



## 5ª. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

Los importes de las garantías de los distintos lotes son los establecidos en la cláusula 1ª.

La garantía provisional deberá constituirse, en efectivo, mediante inmovilización de valores anotados, avales o seguro de caución, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 106 de la LCSP, ante el órgano de contratación; cuando se trate de garantías en valores de deuda pública, deberán depositarse en la Caja Municipal y presentar el resguardo acreditativo de la misma en el órgano de contratación.

Para la constitución de garantías en efectivo deberán dirigirse, previamente, al Servicio de Patrimonio (c/Amadeo de Saboya 11. 1ª planta. Patio B).

El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito notarialmente.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas o empresas licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá a la licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de la misma.

La garantía constituida en efectivo por la persona o empresa adjudicataria se aplicará al pago del precio de venta.

## II

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

## 6ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La enajenación onerosa de bienes inmuebles patrimoniales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.2 del RBEL y 188 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se realizará mediante subasta al alza con presentación de ofertas en sobre cerrado, recayendo la adjudicación en la persona o empresa licitadora que realice la oferta económica más elevada.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 131 a 159 de la LCSP.

La participación en la subasta significa que la persona o empresa licitadora conoce y acepta expresamente tanto el estado del bien en el momento de su celebración como el presente pliego en todos sus términos.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



## 7ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Al tratarse de una subasta pública, el único criterio de adjudicación de cada lote es la oferta económicamente más alta para cada uno de los lotes.

De persistir el empate se adjudicará por sorteo entre las ofertas igualadas.

Si resultara desierta la primera subasta de un lote por no haberse presentado ofertas al mismo, o las presentadas no fuesen admisibles de acuerdo con las condiciones que figuren en este pliego, se efectuará una segunda subasta pública, en la que se reducirá el precio de licitación en un 15%, de acuerdo con los importes que figuran en la cláusula 1ª del presente pliego, siendo el criterio de adjudicación del lote la oferta económicamente más alta presentada y debidamente admitida en la segunda subasta.

## 8ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar de acuerdo con lo previsto en el Código Civil, y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para adquirir establecidas en el artículo 95.2 del RD 1373/2009 de 28 agosto 2009 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ni las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

No podrán tomar parte en la subasta las personas físicas incursas en las prohibiciones de adquirir del artículo 1.459 del Código Civil, así como las personas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos por analogía las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

## 9ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

**9.1. PUBLICIDAD:** El presente procedimiento se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya dirección es [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

**9.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las proposiciones se presentarán, en la forma indicada en las cláusulas siguientes.

El plazo de presentación de las proposiciones será de VEINTE DÍAS NATURALES desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.2 y la Disposición Adicional 15.3.a) de la LCSP, la presentación de las proposiciones no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos ya que debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que pueden no estar en general disponibles para las personas interesadas.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432





Las proposiciones se presentarán exclusivamente en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de València, sito en la segunda planta del edificio consistorial (acceso por la C/ Arzobispo Mayoral), en horario de 09:00 a 14:00 horas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá acreditar la fecha de imposición del envío, con el resguardo correspondiente, y comunicar al órgano de contratación, por fax, por télex o telegrama, la remisión de la proposición, todo ello antes de la finalización del plazo indicado. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera de plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

A los efectos de la presentación de proposiciones por correo, la dirección y nº de fax son los siguientes:

- Ajuntament de València

Servici de Contratació

Plaça de l'Ajuntament, 1

46002, València

- Fax: 963.940.498
- Email: [e-contratacion@valencia.es](mailto:e-contratacion@valencia.es)

En todo caso, la presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona o empresa licitadora de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

### 9.3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones constarán de un único sobre. El contenido del sobre será el que se señala a continuación:

#### A. OFERTAS REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS:

a) DNI, NIE (Número de Identificación de Extranjeros) en el caso de personas extranjeras residentes o documento de identidad en vigor de las personas extranjeras no residentes, de la persona firmante. Las personas extranjeras acompañarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en el caso de litigio, con renuncia al foro judicial extranjero que pudiera corresponderle.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



b) Persona de contacto, con indicación de nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico.

c) Declaración responsable, según modelo que figura como “ANEXO II: Modelo de declaración responsable”.

d) Garantía Provisional: Deberán aportar en este sobre el resguardo acreditativo, si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se presentará el propio aval o el contrato de seguro con conocimiento de firma suscrito notarialmente.

#### B. OFERTAS REALIZADAS POR PERSONAS JURÍDICAS:

Además de la documentación indicada en el apartado A (OFERTAS REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS) se incluirá en el sobre la siguiente:

a) Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente, así como el CIF (Código de Identificación Fiscal).

En cualquier caso, cuando la persona o empresa licitadora actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal (C/ Convento San Francisco nº 2, 4º piso), acompañado de declaración de vigencia del mismo.

Toda la documentación deberá presentarse debidamente suscrita por la persona licitadora o su representante legal.

**PARA TODOS LOS LICITADORES:** Además en este único sobre se incluirá la proposición económica, debidamente firmada por la licitadora o su representante legal y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el ANEXO I, en la que se relacionarán de forma independiente el importe ofertado para cada lote al que se opte (sin incluir los impuestos que gravan la transmisión).

Podrá presentarse oferta a uno o varios lotes.

Por cada lote, cada persona o empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación a otros si lo ha hecho individualmente, o figure en más de una agrupación de licitadores. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de las propuestas por ella suscritas.

Respecto a las plazas de aparcamiento (una de ellas con cuarto trastero) del edificio sito en la C/Marqués de San Juan, 32 (lotes nº 1 a nº 4) y las plazas de aparcamiento del edificio sito en la C/ Convento Carmelitas nº 1 (lotes nº 5 a nº 7), para las plazas de cada uno de los edificios podrán presentarse proposiciones a varios lotes, pero únicamente se podrá resultar adjudicatario de una plaza de aparcamiento en cada uno de dichos edificios, por lo que el orden en el que se especifiquen los lotes en la proposición económica determinará la preferencia de la persona o empresa licitadora a la hora de resultar adjudicataria.

En las ofertas que formulen las personas o empresas licitadoras se entenderán comprendidos los tributos de toda índole que gravan los diversos conceptos.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona o empresa licitadora de que adolece el error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En los supuestos de discrepancias entre las expresiones numéricas y las expresadas en letra se consideraran válidas estas últimas.

No serán admisibles ofertas que no alcancen el precio base de licitación, que se rechazarán automáticamente por la Mesa, ni las que tengan formulación comparativa con otras presentadas.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables:

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que las personas o empresa licitadoras hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

La persona o empresa licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

### 10ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

La composición de la Mesa de Contratación se encuentra disponible en el apartado “Documentos” del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 11ª. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto privado, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, a la apertura de la proposición y a su lectura. En la misma sesión procederá a la calificación de la documentación requerida para participar en la licitación contenida en el mismo presentado por las personas o empresas licitadoras, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo de tres días hábiles para que lo subsane; para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



Ahora bien, si la documentación de una persona o empresa licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP.

Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en la cláusula 7ª del presente pliego.

La Mesa, en este acto, indicará las proposiciones que han sido admitidas, las que han sido rechazadas y las causas de inadmisión de estas últimas.

La Mesa de Contratación tras solicitar en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la persona o empresa licitadora que presente la mejor oferta, respecto de cada uno de los lotes, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en este pliego.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, el Servicio de Patrimonio requerirá a la persona o empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta en cada uno de los lotes para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento en la dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones, a fin de que constituya en la Caja Municipal la garantía definitiva a que se hace referencia en la cláusula 12 del presente pliego y acredite su constitución presentado el resguardo de constitución de la misma a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València.

En el mismo plazo deberá constar la acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes antes de la adjudicación del contrato.

La acreditación de la circunstancia de estar al corriente por la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación será recabada por el Ayuntamiento de València a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática si así lo hubiese autorizado expresamente en el modelo de Declaración del Anexo II de este pliego de condiciones.

En el supuesto de que la licitadora no hubiese autorizado expresamente el acceso a dichos datos, deberá aportar certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



Además, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de València. La administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **12ª. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

La persona o empresa licitadora que presente la mejor oferta, constituirá y acreditará en el Servicio de Patrimonio, en el mismo plazo que corresponda conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, una garantía definitiva equivalente a un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La adjudicataria podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a la nueva constitución de ésta última.

En el supuesto que el contrato se divida en lotes, deberá constituirse la garantía definitiva correspondiente a cada uno de los lotes.

Esta garantía se constituirá en efectivo, valores de deuda pública, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones que se contemplan en los artículos 108 y 109 de la LCSP.

Para la constitución de garantías en metálico deberán dirigirse al Servicio de Patrimonio (c/ Amadeo de Saboya 11. 1 Planta Patio B), para el resto de garantías al Servicio de Tesorería (Plaza del Ayuntamiento nº 1, planta baja).

El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito notarialmente.

La garantía definitiva será depositada, en cualquier caso, en la Caja de la Corporación (Servicio de Tesorería).

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de la constitución de la garantía definitiva, será admitido tanto el mandamiento de ingreso justificativo del depósito en la Tesorería municipal, como el justificante bancario del ingreso, siempre que el mismo se encuentre correctamente identificado conforme a las instrucciones que se le faciliten por el propio Servicio de Tesorería.

### **13ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicación se acordará a propuesta del Servicio de Patrimonio y se llevará a cabo mediante resolución motivada en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones, al ser el precio el único criterio de valoración.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación se notificará a las personas o empresas licitadoras a través de la dirección de correo electrónico habilitada, y simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La adjudicación se acordará, notificará y publicará en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

#### **14ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona o empresa seleccionada, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la formalización del contrato, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato. También podrá desistir del procedimiento antes de la formalización cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La compensación por los gastos en que hubiesen incurrido los candidatos aptos para participar en la licitación, o personas o empresas licitadoras, tendrá lugar en los términos señalados en el art. 152.2 de la LCSP.

### **III**

#### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **15ª. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato de compraventa se perfecciona mediante su formalización en escritura pública. Serán a cargo de las personas o empresas adjudicatarias los gastos derivados del otorgamiento del contrato en escritura pública.

La formalización de la adquisición se efectuará, como máximo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las personas o empresas licitadoras. Si el adjudicatario opta por el pago del precio mediante transferencia bancaria, el pago deberá efectuarse en la cuenta que se indicará en la notificación de la adjudicación, dentro del plazo de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario opta por el pago mediante cheque bancario, la entrega se efectuará en el momento de formalización de la escritura pública.

La persona o empresa adjudicataria estará obligada a acudir el día y la hora que señalados por el Ayuntamiento para la formalización del contrato en escritura pública.

31.10-001

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



En el caso de que la persona o empresa adjudicataria renunciase a la adquisición, no se presentase en el otorgamiento de escritura pública o no cumpliera las condiciones necesarias para la formalización del contrato en el plazo dispuesto, el órgano de contratación podrá acordar la incautación de la garantía provisional, sin perjuicio de la indemnización por eventuales pérdidas ocasionadas.

En estos supuestos podrá procederse a la adjudicación al siguiente o siguientes licitadores, por el orden de sus respectivas proposiciones, siempre que cubran el tipo de la primera subasta, o en su caso, de la segunda.

Queda expresamente prohibida la cesión de la adjudicación del inmueble, ya sea en favor de otro licitador o de cualquier otra persona ajena al procedimiento de adjudicación.

En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato, sin perjuicio de que tratándose de una misma persona o empresa adjudicataria, pueda formalizarse en un único contrato la totalidad de los que le hayan sido adjudicados.

#### **16ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA ENAJENACIÓN:**

El precio de la adquisición se hará efectivo en el plazo designado en la cláusula 15ª de este pliego, o en momento de la firma de la escritura mediante cheque bancario.

La persona o empresa adjudicataria está obligada a satisfacer todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa. Igualmente deberá abonar los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, así como, en su caso, los gastos de anuncios no gratuitos.

De igual forma la persona o empresa adjudicataria se obliga a satisfacer el importe del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, o en su caso, IVA correspondiente.

Con el otorgamiento de la escritura pública se entenderá entregada la cosa vendida, en los términos dispuestos en el artículo 1.462 del Código Civil.

Los efectos y extinción de la compraventa se regirán por las normas de Derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

El inmueble se transmite como cuerpo cierto, manifestando la persona o empresa licitadora conocer y aceptar la situación física, jurídica, urbanística y registral del inmueble, renunciando expresamente en caso de ser adquirente, a toda acción de saneamiento por evicción o vicios o defectos ocultos.

#### **17ª. RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las relacionadas en la LCSP, así como las previstas en Código Civil, en relación con el contrato de compraventa de bienes inmuebles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n°....., domiciliado/a para todos los actos de este procedimiento en....., C/..... n°..., teléfono....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, e interviniendo en su propio nombre y derecho, o en representación de..., DNI o NIF n°....., (según se trate de personas física o jurídica), con domicilio en..., C.P., teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación Municipal de València para contratar la ENAJENACION DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y NATURALEZA JURÍDICA PATRIMONIAL (DIVIDIDOS EN 10 LOTES), se encuentra interesado en la adquisición del lote/s especificado/s a continuación y se compromete, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, a su adquisición en las siguientes condiciones y orden de preferencia:

1<sup>a</sup> PREFERENCIA: LOTE n° ....., .....\* (vivienda/parcela/plaza de garaje sita en): ofrece por el mismo la cantidad de .....Euros (.....€)\*\*; impuestos no incluidos.

2<sup>a</sup> PREFERENCIA: LOTE n° ....., ..... (vivienda/parcela/plaza de garaje sita en): ofrece por el mismo la cantidad de .....Euros (.....€)\*\*; impuestos no incluidos.

.....

Lugar, fecha y firma de la persona licitadora o de su representante y sello de la empresa.

#### **Aclaraciones:**

Respecto a las plazas de aparcamiento (una de ellas con cuarto trastero) del edificio sito en la C/Marqués de San Juan, 32 (lotes n° 1 a n° 4) y las plazas de aparcamiento del edificio sito en la C/ Convento Carmelitas n° 1 (lotes n° 5 a n° 7), para las plazas de cada uno de los edificios podrán presentarse proposiciones a varios lotes, pero únicamente se podrá resultar adjudicatario de una plaza de aparcamiento en cada uno de dichos edificios, por lo que el orden en el que se especifiquen los lotes en la proposición económica determinará la preferencia de la persona o empresa licitadora a la hora de resultar adjudicataria.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432





Id. document: ok6+ egb9 fBP6 l/9F 69ka 6KhP Jm0=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

\*En caso de no coincidencia entre el número de lote con la descripción del inmueble correspondiente, prevalecerá esta última.

\*\*El precio se consignará en letra y número, en caso de discordancia prevalecerá el expresado en letra.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



## ANEXO II: Modelo de declaración responsable

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y NATURALEZA JURÍDICA PATRIMONIAL, DIVIDIDOS EN 10 LOTES, Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº....., domiciliado/a para todos los actos de este procedimiento en C/..... nº....., código postal....., localidad....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, e interviniendo en su propio nombre y derecho, o en representación de....., DNI o NIF nº..... (según se trate de personas física o jurídica), con domicilio en....., código postal....., localidad....., declara bajo su responsabilidad, en los términos previstos por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

1. No se halla comprendido/a o que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
2. Se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de resultar su proposición la oferta más ventajosa, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación para la justificación, en los términos establecido en el art 150 de la LCSP.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social se autoriza al Ayuntamiento a solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social en el supuesto de resultar la oferta económicamente más ventajosa.

La autorización se otorga exclusivamente a los efectos del otorgamiento del contrato y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización de la interesada/o, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 2009/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432



Id. document: ok6+ egb9 fBP6 l/9F 69ka 6KhP Jm0=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31.10-001

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE GESTIO JURIDIC PATRIMONIAL	JOAQUIN MARIA VAÑO HURTADO	25/03/2022	ACCVCA-120	10638150204782209185 536103286880640149
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	25/03/2022	ACCVCA-120	46380707504615786609 022207106061945432